CONTRATO N° 18/2015

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, domiciliada en la casa de la calle DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI, DECANO** con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A**, con **RUC 80015104-6**, domiciliada en la casa de la calle **Avda. DEFENSORES DEL CHACO Y PYCAZU** (Mercado de Abasto bloque "Bloque" Locales 04 y 05), de la cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor EDGARDO GILL RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.730.440, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2015-2016"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de productos alimenticios para el Hospital de Clínicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

EL CASTILLO S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*2*	*0*	*310*	*10*	*1*	*0*	*3.366.876.979*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.316.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2015-2016", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN según* ***RES.* D. N° 206/2015**

La adjudicación fue realizada según acto administrativo por RESOLUCION. D N° 809/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					EL CASTILLO S.A.						
N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Marca	Procedencia	Cantidad 2015	Cantidad 2016	Cantidad total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
ÍTEM 4											
1	50131702-014	YOGURT DESCREMADO	UNIDADES	POTE DE 140 CC A 170 CC	Parmalat	Nacional	28.800	9.600	38.400	1.290	49.536.000

EL CASTILLO S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc@med.una.py
Tel.: 421-162
Asunción – Paraguay

LPN PLURIANUAL N° 5/2015 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2015-2016". - ID 289.316

ÍTEM 5											
1	50131702-013	YOGURT ENTERO	UNIDADES	POTE DE 140 CC A 170 CC	Parmalat	Nacional	27.000	9.000	36.000	1.290	46.440.000
ÍTEM 8											
1	50221102-006	ALMIDON DE MAIZ	KILOS	PAQUETES X KILOS	Primicia	Nacional	360	120	480	6.525	3.132.000
ÍTEM 12											
1	50221201-002	ALIMENTO A BASE DE HARINA DE TRIGO, LECHE, VITAMINAS Y MINERALES PARA LACTANTES A PARTIR DE 6º MES Y NIÑOS EN LA PRIMERA INFANCIA	UNIDADES	CAJAS DE 200 A 350 GRAMOS	Nestum	Argentina	90	30	120	18.000	2.160.000
ÍTEM 13											
1	50221201-002	ALIMENTO A BASE DE ARROZ, VITAMINAS Y MINERALES PARA LACTANTES A PARTIR DEL 6º MES DE VIDA	UNIDADES	CAJAS DE 200 A 350 GRAMOS	Nestum	Argentina	90	30	120	18.000	2.160.000
ÍTEM 15											
1	50171550-005	COMINO MOLIDO	KILOS	PAQUETES X KILOS	Primicia	Nacional	9	3	12	25.450	305.400
ÍTEM 16											
1	50171550-016	CURRI AROMÁTICO EN POLVO	KILOS	PAQUETES X KILOS	Primicia	Nacional	9	3	12	55.600	667.200
ÍTEM 18											
1	50161509-004	EDULCORANTE	UNIDADES	FRASCO DE 400 A 500 CC	Si-light	Argentina	180	60	240	7.415	1.779.600
ÍTEM 19											
1	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE O PURE DE TOMATES	UNIDADES	TETRAPACK X 450 A 500 GRS.	7 días	Argentina	5.400	1.800	7.200	3.040	21.888.000

EL CASTILLO S.A.

Prof. Dr. Aníbal Pérez Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISION GARANTIA DE CONTRATOS
Dr. Montero N° 658
uoc@med.una.py
Tel.: 421-162
Asunción – Paraguay

LPN PLURIANUAL N° 5/2015 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS 2015-2016". - ID 289.316

ÍTEM 27											
1	50171550-007	LAUREL DE ESPAÑA SECO	KILOS	PAQUETES X KILOS	Primicia	Nacional	18	6	24	68.995	1.655.880
ÍTEM 28											
1	50131702-003	LECHE EN POLVO INSTANTANEA PARA NIÑOS A PARTIR DE 1AÑO	UNIDADES	LATAS DE 700 A 1000 GRS.	Nido+1	Argentina	1.170	390	1.560	33.900	52.884.000
ÍTEM 29											
1	50171832-001	MAYONESA SACHET	KILOS	SACHET DE 950 GRAMOS A 1 KILO	Fanacoa	Argentina	1.080	360	1.440	11.030	15.883.200
ÍTEM 30											
1	50192401-005	MERMELADA SABORES VARIOS	UNIDAD	POTE DE 30 GRS.	Delicias del sur	Nacional	13.500	4.500	18.000	1.200	21.600.000
ÍTEM 32											
1	50171550-009	OREGANO	KILOS	PAQUETES X KILOS	Primicia	Nacional	18	6	24	53.325	1.279.800
ÍTEM 33											
1	50171550-010	PIMIENTA MOLIDA	KILOS	PAQUETES X KILOS	Primicia	Nacional	18	6	24	64.300	1.543.200
ÍTEM 36											
1	50201711-007	TE EN SOBRE	UNIDADES	CAJAS X 25, 50 O 100 UNIDADES	La Vierginia	Argentina	8.100	2.700	10.800	190	2.052.000
ÍTEM 41											
1	50181904-001	GALLETA MOLIDA	KILOS	PAQUETES DE 4,5 A 5 KILOS	Gaia	Nacional	810	180	990	4.000	3.960.000
ÍTEM 50											
1	50111510-004	POLLO ENTERO DESHUESADO	KILOS	BOLSAS O BANDEJAS X KG	K-zero	Nacional	150	0	150	18.020	2.703.000
ÍTEM 52											
1	50171831-001	SALSA DE SOJA	LITROS	ENVASE POR LITROS	Primicia	Nacional	50	0	50	6.915	345.750

CASTILLO S.A

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

ÍTEM 59											
1	50111510-001	MUSLO DE POLLO	KILOS	ENVASADAS X KILO	K-zero	Nacional	13.500	4.500	18.000	10.040	180.720.000
TOTAL											412.695.030

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de marzo de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (San Lorenzo- Paraguay) HOSPITAL DE CLÍNICAS, Dpto. de Alimentación Nutrición y Dietoterapia.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas.

EL CASTILLO S.A

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, ésta tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EL CASTILLO S.A

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintiuno del mes de mayo del año dos mil quince.

SR. EDGARDO GILL RODRIGUEZ
EL CASTILLO S.A
EL CASTILLO S.A

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO – F.C.M. – U.N.A.
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.